

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“Contratación del servicio de alquiler de una camioneta para la Supervisión del Puente Hualapampa, los Informes Técnicos de Mantenimiento (ITM) de Pavimento, Drenaje. Así como, el seguimiento de las emergencias viales (en tema de operaciones) en la Ruta Nacional Paita – Piura – Puente Hualapampa - UP Pomahuaca de la Concesión IIRSA Norte”.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley N° 26917 - Ley de creación de OSITRAN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia de OSITRAN.

3. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus respectivas modificatorias.
- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Directiva de Contrataciones Menores DIR-GA-JLCP-02 en su versión 02, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2023-GG-OSITRAN del 24 de abril de 2023.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario;
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el OSITRAN.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

CÓDIGO OE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	CÓDIGO AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CÓDIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO SIGA	NOMBRE DE LA TAREA
01	Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población	01.01.09	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	05	Provisión del servicio de movilidad y apoyo logístico para la supervisión temporal (ITMs) de las carreteras concesionadas.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de una (1) camioneta a todo costo, para la Ruta: Paita – Piura – Puente Hualapampa - UP Pomahuaca con el objeto de trasladar y/o movilizar al Supervisor de campo quien va a supervisar el Puente Hualapampa, los Informes Técnicos de Mantenimiento (ITM) de Pavimento, Drenaje. Así como, el seguimiento de las emergencias viales (en tema de operaciones), en forma diaria para el cumplimiento de las diversas actividades de supervisión.

El conductor deberá contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

El servicio comprende:

- Inicio y recojo del equipo del Supervisor de Campo: Dv Olmos
- Lugar de finalización de la comisión del Supervisor de Campo: UP Pomahuaca
- Recorrido promedio por 30 días calendarios: 6,000 Km.
Ruta: Paita – Piura – Puente Hualapampa - UP Pomahuaca); Concesión IIRSA Norte
- Asimismo, se ingresará a las canteras, Planta de Asfalto y DMEs que el Concesionario mantiene en obra en el tramo de la Concesión IIRSA Norte.

El contratista no podrá usar implementos con logotipo o distintivos de OSITRAN sin autorización.

Es responsabilidad del contratista del servicio cumplir las pruebas serológicas, EPP; respecto al vehículo y al personal que ha destacado o destacará para la prestación del servicio.

El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo y ejecutar el servicio desde el punto de inicio hasta el punto de finalización de la comisión de los especialistas, de acuerdo con la necesidad del servicio, caso contrario se aplicará penalidades, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, según las condiciones establecidas en los párrafos siguientes.

El conductor llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia) para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado de vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, entre otros), fallas técnicas del vehículo u ocurrencias en la prestación del servicio que pudieran presentarse, así como que el conductor cuente con equipo de radio o teléfono móvil.

Dicho control será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor designado por el Ositrán al final del día por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el contratista toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del contratista solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en los numerales 6 y 7 de los TDR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado así como de resolverse la orden de servicio por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.

Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo

y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del contratista solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos de la Red Vial, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo.

Asimismo, el Contratista podrá solicitar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, a través del enlace <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/> (botón "Registro"), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla. Asimismo, dicha afiliación le permite al Contratista la presentación de los entregables a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán, según lo indicado en el numeral 12 de los presentes TDR.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL CONDUCTOR:

El proveedor debe contar con una experiencia mínima de 3 servicios iguales o similares (movilidad de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).

6.1. Requisitos del conductor:

- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años con Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente¹.
- d) El conductor debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), vigente durante todo el período de la prestación, documento que será requerido, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de los TDR.

7. REQUISITOS DEL VEHICULO

- a) Cantidad: 01 Unidad
- b) Categoría/Clase: M1 o N1
- c) Carrocería: SUV o Pick Up.
- d) Año de fabricación: No anterior al año 2018
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4 o 4x2
- f) Diámetro del aro: 16"
- g) Capacidad mínima del Motor (Cilindrada): para las 4x4 debe ser mayor a 2300 cc o para 4x2 debe ser no menos de 1400cc
- h) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- i) Radio AM – FM.
- j) Aire acondicionado y calefacción
- k) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), cintas reflectivas, extintor de 10 lbs. (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 6), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en

1

Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de la siguiente página de consulta u otros medios que resulten necesarios:
<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>

la parte posterior y laterales, circulina giratoria portátil de color ámbar e indicativo alfanumérico.

- l) Tarjeta de Propiedad.
- m) El vehículo debe contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- n) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente²
- o) De corresponder, contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente (tipo complementario).
- p) Contar con seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante el periodo de la prestación, que como mínimo debe contener las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

8. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO

Para la emisión de orden de servicio, el proveedor deberá presentar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de recibido el correo de requerimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial lo siguiente

- Constancias de todos los seguros exigidos, en el literal d) del numeral 6.1 y literales m) y p) del numeral 7, de los Términos de Referencia, vigentes como mínimo al inicio del 1er período del servicio, y presentar declaración jurada simple indicando que mantendrá su vigencia, para los siguientes periodos de prestación del servicio que correspondan, conforme a lo indicado en el numeral 11 del presente TdR.

Asimismo, deberá presentar declaración jurada simple, indicando que:

- El vehículo propuesto se encuentra operativo para la prestación del servicio y,
- El conductor propuesto, brindará el servicio durante el plazo de ejecución de este y/o como mínimo para el primer periodo del servicio establecido en el numeral 11 de los TDR.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es, a suma Alzada por lo que el postor deberá formular su propuesta por un monto fijo que incluya los impuestos de Ley y todos los gastos concernientes a honorarios del conductor, seguros, costos de combustible, pago de peajes existentes, gastos de mantenimiento del vehículo, la estadía en obra, equipos de protección personal, gastos por cumplimiento de normativas COVID y otros que sean necesarios que asegure la prestación adecuada del servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio, comunicada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y fiscalización del OSITRAN.

2

Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de la siguiente página de consulta u otros medios que resulten necesarios:
<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>

En caso de ocurrencia de algún evento de caso fortuito o fuerza mayor o por alguna otra razón que OSITRAN estime pertinente, OSITRAN estará facultado a suspender el plazo de prestación del servicio o a resolver la orden de servicio. Para ello, la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a la Gerencia de Administración para que ésta comunique al Contratista.

De haberse producido la suspensión del plazo de la prestación del servicio, el reinicio de la prestación del servicio, de ser el caso, será informado por Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a la Gerencia de Administración, precisando la fecha, para que ésta comunique a través de un documento.

En caso de que la necesidad del servicio desaparezca o se reduzca antes de cumplir con el plazo contratado, se podrá dar por terminado los servicios, pagando al contratista proporcionalmente por el período prestado, para lo cual se procederá conforme a lo previsto en la Directiva de Contrataciones Menores DIR-GA-JLCP-02 en su versión 02.

11. **PERIODOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

- Primer Periodo del Servicio: Comprende treinta (30) días computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.
- Segundo Periodo de Servicio: Comprende sesenta (60) días computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.
- Tercer Periodo de Servicio: Comprende noventa (90) días computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.

12. **ENTREGABLES**

El entregable a presentar es el siguiente:

- Primer entregable, presentado dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la culminación del Primer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.
- Segundo entregable, presentado dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la culminación del Segundo periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.
- Tercer entregable, presentado dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la culminación del Tercer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.

El contratista deberá adjuntar a cada entregable la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago del contratista.
- b) Comprobante de pago, que evidencie el haber cumplido con realizar el pago de la remuneración del conductor asignado al servicio.
- c) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.
- d) Constancias y Comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el literal d) del numeral 6.1 y literales m) y p) del numeral 7 de los Términos de Referencia vigentes de los períodos del servicio correspondiente; sólo en caso de no haberlo acreditado para todo el plazo de contratación, previa a la emisión de la orden de servicio, conforme a lo indicado en el numeral 8 del presente TdR

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos de la Red Vial y podrán ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- **De forma virtual.**- presentará el entregable correspondiente en formato pdf, debidamente firmado a través del servicio de Mesa de Partes Virtual de la Sede Digital del Ositrán³, para ello, los entregables deberán estar suscritos empleando una firma manuscrita escaneada o firma digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN y su correspondiente Anexo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 0006-2024-PD-OSITRAN⁴, modificado mediante la Resolución de Presidencia N° 0061-2024-PD-OSITRAN⁵.

Se precisa que, el contratista puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, lo que le permite el uso del servicio de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando para ello un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de presentar sus documentos. Una vez afiliado, el contratista podrá acceder a dichos servicios, empleando su credencial generada.

- De forma presencial a través de Mesa de Partes del OSITRAN⁶ sito Calle Los Negocios 182, Surquillo- Lima – Perú. Se presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios, adjuntando en medio magnético (01 CD/DVD, con los archivos en PDF del entregable.

13. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres armadas de manera siguiente:

- Primera armada: El 33% del monto contratado.
- Segunda armada: El 33% del monto contratado.
- Tercera armada: El 34% del monto contratado.

14. **LUGAR DE PRESTACIÓN**

Según lo indicado en el numeral 5 de los TDR

15. **SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión y conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Operaciones designado por OSITRAN, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado.

La conformidad será emitida dentro de los siete (7) días calendario siguientes de recibido el entregable correspondiente, siempre y cuando no se haya formulado observaciones.

A continuación, se señalan los criterios para otorgar conformidad:

Nº ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	EVIDENCIA	MEDIO DE PRESENTACIÓN	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
---------------	-----------------------	------------------------	-----------	-----------------------	-----------------------------

³ <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5344191-006-2024-pd-ositrان>

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/ositrان/normas-legales/5984186-061-2024-pd-ositrان>

⁶ Horario de atención: lunes a viernes, de 9 a.m. a 5 p.m.

Nº ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	EVIDENCIA	MEDIO DE PRESENTACIÓN	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN
Primer	Dentro de los 5 días calendarios siguientes a la culminación del Primer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 12, presentado en mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (virtual o física), conforme a lo establecido en el numeral 12 de los TDR.	Supervisor de Operaciones designado por OSITRAN
Segundo	Dentro de los 5 días calendarios siguientes a la culminación del segundo periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 12, presentado en mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (virtual o física), conforme a lo establecido en el numeral 12 de los TDR.	Supervisor de Operaciones designado por OSITRAN
Tercer	Dentro de 5 días calendarios siguientes a la culminación del tercer periodo de servicio establecido en el numeral 11 de los presente TDR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.	Entregable adjuntando documentos detallados en el numeral 12, presentado en mesa de partes de OSITRAN.	Mesa de Partes del Ositrán (virtual o física), conforme a lo establecido en el numeral 12 de los TDR.	Supervisor de Operaciones designado por OSITRAN

De existir observaciones en la prestación del servicio, éstas serán reportadas a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, indicándose claramente el sentido de estas. Por su parte, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial cursará comunicación al contratista para la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo prudencial para su subsanación, en función a lo señalado por el área usuaria. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación y a requerimiento del área usuaria, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial dará cuenta de tales hechos a la Gerencia de Administración, la que podrá dejar sin efecto la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades previstas en los TDR.

16. OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la

Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

17. PENALIDAD

Si el contratista incurre en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará la penalidad conforme a lo descrito en el cuadro siguiente, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, como se precisa en el cuadro siguiente:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	SUSTENTO
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 7, en la prestación del servicio, en los períodos establecidos, según las condiciones indicadas en el numeral 5 de los TDR.	3% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (<i>vehículo/día o conductor/día</i>).	Se dejará constancia de dicha situación en un Acta suscrita por el funcionario designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será con Recursos Directamente Recaudados.

Firmado por:
JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ
Jefe de Contratos
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:
MIGUEL ANGEL CABRERA CARRILLO
Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial

ANEXO: CONTROL DIARIO DE SERVICIO DE CAMIONETA

 <p>OSITRAN EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO</p>					
CONTROL DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA					
CONTRATISTA:					
COORDINADOR IN SITU:					
CARROCERIA		PLACA			
FECHA:					
PARTIDA			LLEGADA		
HORA:		HORA:			
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:			
ITINERARIO:					
ESTADO VEHICULO	BUENO	MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
LLANTAS			TELÉFONO MÓVIL OPERATIVO		
ENCENDIDO			CABINA CON JALLA ANTI-UV		
LUCES CON FAROS NEBLINEROS			GATA HIDRÁULICA		
AIRE ACONDICIONADO			EXTINTOR 10 lb (MÍNIMO)		
CALEFACCIÓN			JUEGO LLAVES MECÁNICA		
LIMPIEZA			LLANTA DE REPUESTO		
RADIO AM - FM			CABLE REMOLQUE		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			SEÑAL TRIANGULAR		
ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		
ARCOS 16"			BOTQUIN		
			CONOS SEGURIDAD 70 cm (MÍN. 8 UNDS)		
			CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL		
			CIRCULINA PORTÁTIL COLOR AMARILLO		
			EPP DEL CONDUCTOR: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco		
OBSERVACIONES:					
SUPERVISOR DE OBRA			CONDUCTOR		
NOMBRE Y APELLIDOS			NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI:			DNI:		

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>